

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** C H A C O *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6469

AUTORIA: PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL –LUIS ALBERTO PECHE-

VISTO:

La Sanción de la Ordenanza N° 4817/05, que establece las Condiciones para la habilitación de Locales del Rubro Boliches, Pub y/o Locales Bailables; y

CONSIDERANDO:

Que si bien, al momento de la sanción legislativa mencionada, se encontraba y aún continúan en vigencia normas como el Código de Edificación y Urbanización de Presidencia Roque Sáenz Peña -Ordenanza N° 3265/99- y los requisitos para habilitaciones comerciales en la Ordenanza Tributaria actual, igualmente se consideró imperioso normar situaciones y condiciones adicionales a las establecidas por los mencionados instrumentos legales, por tratarse de actividades complejas que involucran y ponen en riesgo la seguridad de la población;

Que atento a las distintas situaciones que se dan en este tipo de rubro comercial, sobre todo referido a la seguridad de sus concurrentes, resulta necesario, como condición previa a la habilitación de los boliches, púb. y/o locales bailables, se encuentren cumplidas las exigencias mínimas de seguridad para resguardar a los ciudadanos que asisten a los mismos;

Que, en consecuencia, resultó correcta la determinación de supeditar la duración de las habilitaciones comerciales a controles más habituales por parte de Bomberos y Personal Municipal de las áreas competentes especializadas responsables de realizar los controles y capacitadas a tal fin;

Que, asimismo, transcurrido un tiempo prudencial de tiempo en la vigencia e implementación de la mencionada norma legal, se puede aseverar que los propietarios de los locales de referencia han tomado conciencia de la necesidad de cumplimentar los recaudos y adecuar su local a las exigencias que establecen las normas;

Que, atento a lo expuesto en el considerando anterior, se promueve modificar parcialmente el Artículo 2° de la Ordenanza 4817/05, dando lugar a la sanción de la presente norma legal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Noviembre de 2008, según consta en el Acta N° 1153, aprobó el despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, obrante a Fs. 4 del Legajo N° 157/08 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6469

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: MODIFICAR parcialmente el Artículo 2º de la Ordenanza N° 4817/05 quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: CUMPLIMENTADO los requisitos previstos, se procederá a la Habilitación correspondiente, expidiéndose un permiso que tendrá vigencia por un (1) año, que serán prorrogables por el mismo período de tiempo, previa constatación de las exigencias normadas y verificadas por parte de la autoridad de aplicación municipal y la Unidad Especial de Bomberos, y la presentación de la constancia de Libre Deuda actualizada de impuestos, tasas y/o derechos municipales que pudieran corresponder. Todo ello sin perjuicio de que la autoridad de constatación verifique en cualquier momento u oportunidad el cumplimiento estricto de las Ordenanzas vigentes. Si a criterio de la inspección no se cumpliera algunos de los requisitos previstos en la presente Ordenanza y se constatará una reincidencia de hasta tres veces en el no cumplimiento de algunos de los aspectos regulados en la presente norma, se procederá a la clausura definitiva del Local en cuestión, con la intervención en todos los casos del Juzgado Municipal de Faltas." Todo ello de acuerdo y en virtud de los considerando que anteceden.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 14 NOVIEMBRE 2008.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL